

SEGUNDA VISITADURIA REGIONAL
Expediente.- CDHEC/2/2022/055/Q
Acuerdo de incompetencia

En la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 18 de febrero de 2022.-----

Vista la queja presentada por _____ quien aduce actos presuntamente violatorios a sus Derechos Humanos, sin admitir la instancia regístrese en el libro de gobierno con el número estadístico que le corresponda; toda vez que los hechos de que se duele el quejoso son atribuidos a funcionarios públicos del Poder Judicial de la Federación; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, remítase el presente expediente a la Oficina Foránea en Torreón, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, toda vez que corresponde a su competencia; asimismo, hágase del conocimiento a la promovente la remisión de la queja presentada a este Organismo. Así lo acordó y firma
Segunda Visitadora Regional de la
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-----